

GOBIERNO DE CHILE  
Gobierno Interior  
Gobernación Provincial de LIMARÍ  
Departamento de Extranjería  
-----  
N° int.: 13108337

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA  
N° 408 Y OTORGA VISACIÓN DE  
RESIDENTE A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 777

OVALLE, 13 de Agosto de 2020

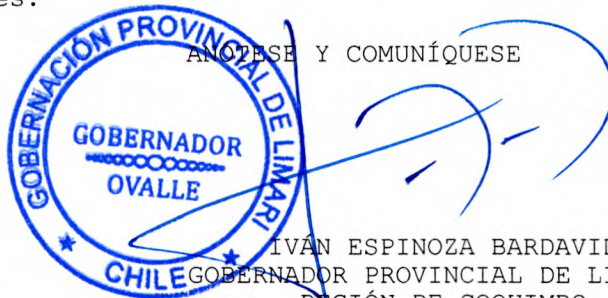
VISTO: Estos antecedentes, la solicitud de cambio de empleador del extranjero don Johan Enrique ZAMBRANO de nacionalidad VENEZOLANA.

TENIENDO PRESENTE a) que al extranjero se le había otorgado una visación de residencia sujeta a contrato con el empleador COMERCIAL GABE LTDA, mediante la Resolución Exenta N° 408 del 27.04.2020, la cual no ha sido estampada y que en virtud de nuevos antecedentes presentados por el extranjero; b) lo señalado en la OFICIO RESERVADO N°13503 DEL 10.08.2020 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA; c) lo informado por la Jefatura de Investigaciones de Chile en COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA N° 2.019.312.529 del año 2019.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°13, 130 y 132 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 y sus modificaciones posteriores; D.S. N° 296 de 24.01.95, modificado por D.S. N°749 de 29.03.95 y Resolución Exenta N° 529, modificado por Resolución Exenta N°1866 del 29.07.94, todos del Ministerio del Interior; y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 408 de fecha 27.04.2020 de esta Gobernación Provincial, a través de la cual se otorgó visación de residencia sujeta a contrato al extranjero don Johan Enrique ZAMBRANO de nacionalidad VENEZOLANA.
2. OTÓRGASE visación de residente SUJETA A CONTRATO, por 2 años en la condición de TITULAR al extranjero precedentemente individualizado, con su nuevo empleador CONGREGACION CLERIGOS DE SAN VIATOR.
3. PÁGUESE por el interesado la suma correspondiente a la visación otorgada.
4. COMUNÍQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Departamento de Extranjería del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, para su conocimiento y fines pertinentes.



IEB/REIA/FAUC  
[30078] 13/08/2020  
Distribución:

1. Depto. Extranjería y M. del Ministerio del Interior
2. Policía Internacional